



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0560-R-2016

Huancayo, 22 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 017-2016-NGM presentado el 06 de mayo 2016, a través del cual la Coordinadora General del proyecto ganador, según contrato N° 219-13,PIAP-1-P-182-13, solicita incorporación de la transferencia económica por parte del Banco Interamericano de Desarrollo y certificación presupuestal por parte de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, del Ministerio de la Producción ha suscrito el Convenio N° 219-FINCYT-IA-2013, firmando el contrato N° 219-13,PIAP-1-P-182-13, para la ejecución del proyecto "**Optimización del proceso de extracción con CO2-supercrítico de capsaicinoides de venas de ají (Capsicum) e isotiocianatos de mashua (Tropaelum tuberosum) y uso como bioinsecticidas en cultivos de maca, quinua y retama (no cultivable) de la Región Junín**", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Fondo de Investigación de Ciencia y Tecnología (FINCYT), actualmente INNOVATE PERÚ;

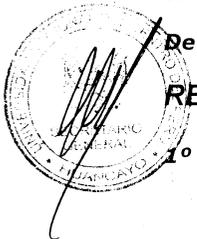
Que, mediante Carta Orden N° 16190081 de fecha 17 de marzo 2016, la responsable de Tesorería del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad comunica que han efectuado el abono de S/ 27,825.00 por concepto de acuerdo desembolso del contrato N° 219-13,PIAP-1-P-182-13;

Que, mediante Informe N° 0455-2016-OPRES/UNCP presentado el 09 de junio 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que habiéndose firmado el convenio y considerando que en su primer considerando de cláusulas de la primera adenda del convenio, que establece: Comunicar a INNOVATE PERU sobre el número de cuenta bancaria donde depositaran los Recursos No Reembolsables (RNR) excluidos para la ejecución del proyecto, así como el nombre o los nombres y número de DNI de las personas responsables del manejo de cuenta bancaria de la entidad ejecutora, las cuales deben ser mediante resolución del titular de pliego; y el segundo considerando, dice: La entidad ejecutora deberá incorporar los RNR en su presupuesto institucional, obligándose a utilizarlo exclusivamente para el financiamiento del proyecto, no pudiendo destinarlo a otros conceptos o fines distintos a aquellos estipulados en las bases del concurso como gastos elegibles; por lo cual opina porque se emita la resolución de aprobación del presupuesto del proyecto de investigación "Optimización del proceso de extracción con CO2-supercrítico de capsaicinoides de venas de ají (Capsicum) e isotiocianatos de mashua (Tropaelum tuberosum) y uso como bioinsecticidas en cultivos de maca, quinua y retama (no cultivable) de la Región Junín", por el importe de S/ 27,825.00 conforme a la Carta Orden N° 16190081; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Presupuesto y Certificación Presupuestaria para el proyecto "**Optimización del proceso de extracción con CO2-supercrítico de capsaicinoides de venas de ají (Capsicum) e isotiocianatos de mashua (Tropaelum tuberosum) y uso como bioinsecticidas en cultivos de maca, quinua y retama (no cultivable) de la Región Junín**", por el importe de S/ 27,825.00.
- 2° **DISPONER** la incorporación del desembolso al presupuesto institucional en la fuente de financiamiento 04 Donaciones y Transferencias.
- 3° **ENCARGAR** a la M.Sc. Norma Gamarra Mendoza responsable del proyecto de investigación, que la ejecución de los gastos se realizara conforme a la normativa vigente a través de las áreas correspondientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0560-R-2016

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y eimplase



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c Rectorado/VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina General de Planificación/ Oficina Gral. de Contaduría y AF. / Oficina de Asesoría Legal/ Oficina de Contabilidad / Oficina de Presupuesto/Oficina de Tesorería / Unidad Ejecución Presupuestal / Interesada NORMA GAMARRA MENDOZA-FAIIA/Archivo / ivm.